



Resolución de Superintendencia

Vistos, el Informe N° 000307-2018-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego, y el Informe N° 000525-2018-AJ/MIGRACIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, teniendo como objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

El artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone límites de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en su Anexo 3, entre ellas la Superintendencia Nacional de Migraciones; entidad para la que el límite del gasto en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios es de S/ 11 087 458 (once millones ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles);

De conformidad con lo previsto en la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 208-2018-EF, se aprueba el incremento del límite del gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia N° 005-2018, para el pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 6 818 141,00 (seis millones ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta y uno y 00/100 Soles);

La referida Disposición Complementaria Final precisa que el Titular del pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del Decreto Supremo, la Resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto aprobado;

Mediante Informe N° 000307-2018-PP/MIGRACIONES de fecha 17 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego, propone la aprobación del incremento del límite del gasto en materia de bienes y servicios del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; y, el Decreto Supremo N° 208-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento del Límite del Gasto en materia de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 6 818 141,00 (seis millones ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Soles), conforme al detalle por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 0275-2018-MIGRACIONES y Anexo, de fecha 29 de agosto del 2018, que aprueba la desagregación de los Límites del Gasto para la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, cualquier otra disposición que contravenga el Decreto Supremo N° 208-2018-EF.

Artículo 3°.- Remitir una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.